



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESENTE.-

La suscrita, América Victoria Aguilar Gil, Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura e Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo previsto por los artículos 64, fracción II, artículo 68, fracción I, ambos de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar **iniciativa con carácter de Decreto a fin de declarar el 17 de Mayo de cada año como el Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia**, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el respeto a los derechos humanos, al igual que en el desarrollo social, todas las personas tenemos el mismo valor, sin embargo la desinformación y el no pertenecer a un estereotipo universal y genérico ha sido causa para la exclusión, dejando a muchas y muchos ciudadanos en situaciones que dan pie a la discriminación, ocasionando daños físicos, psicológicos e incluso económicos, como es el caso de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual.

El Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, al mismo tiempo que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La palabra "homosexual" se refiere a las personas que sienten atracción afectiva y sexual hacia individuos de su mismo sexo y comenzó a utilizarse en 1869. La homosexualidad fue tratada como una enfermedad y dentro de los tratamientos que se usaron por psicoanalistas en 1890, se incluían electroshocks y lobotomías.

La Organización Mundial de la Salud, tomo la decisión de retirar la homosexualidad del documento "Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Otros Problemas de Salud", el 17 de mayo de 1990, quitándole atribuciones patológicas, seguida por la mayoría de las organizaciones médicas del mundo, siendo esta fecha un gran precedente para la lucha de los derechos del colectivo.

Por otro lado, la homofobia se define por la Real Academia Española como la aversión obsesiva hacia los homosexuales. El Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo del año 2014 señala dentro de las consideraciones, que la homofobia es el temor, rechazo o aversión hacia las personas en razón de su orientación, preferencia sexual, identidad y expresión de género, basada en estereotipos, prejuicios y estigmas, expresada en actitudes y conductas discriminatorias que vulneran la igualdad, dignidad, derechos y libertades de toda persona, que pueden generar diversos tipos de violencia." Dicho decreto instituye el 17 de mayo como el "Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia" sustituyendo al "Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias".

La homofobia se manifiesta en público o en privado en diferentes formas como el odio en el discurso, incitar a la discriminación y a la violencia física, verbal y psicológica. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación señala en la Encuesta Nacional sobre discriminación en México en 2010 que la comunidad LGBTTTI es el grupo más discriminado en México.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En el año 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emite un informe especial sobre violaciones de derechos humanos y delitos cometidos por Homofobia, en él, se reporta que entre 1998 y 2008 se tramitaron 696 expedientes de quejas, mientras varias organizaciones pro derechos del colectivo reconocen que no se puede identificar con exactitud una cifra de las violaciones que se cometen ya que en su mayoría no son denunciados.

La organización “Letra Ese” pública que de 1995 a marzo del 2013 se cometieron 798 casos de homicidios relacionados con crímenes de odio por homofobia y según el mismo reporte, el Estado de Chihuahua se encuentra en el noveno lugar a nivel nacional.

La Organización de los Estados Americanos en la resolución 2653 del 7 de junio del 2011, señala la preocupación existente por los actos de violencia, violaciones de derechos humanos y discriminación practicada contra personas por su orientación sexual e identidad y de género, condenando estos actos e insta a los Estados a prevenirlos, investigarlos y asegurar a las víctimas la debida protección judicial en condiciones de igualdad, fomentando que los responsables enfrenten en todo momento las consecuencias ante la justicia.

La necesidad social y la demanda de que se legisle para que los derechos del colectivo sean incluidos en las leyes es latente, se deben de eliminar los preceptos que discriminen y a la vez impulsar medidas que colaboren en la promoción de la igualdad, la no discriminación, la educación, la cultura y el respeto, teniendo como resultado una sociedad más inclusiva. La declaración del “Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia”, será una herramienta para la causa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Representación Popular el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara dentro del territorio del Estado de Chihuahua, el día 17 de Mayo de cada año como "Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia".

TRANSITORIOS

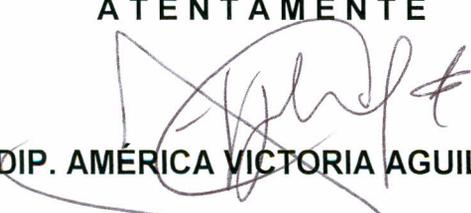
Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- La Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano, implementará las acciones necesarias para la prevención de discriminación por homofobia, lesbofobia y transfobia, así como la socialización de mecanismos de denuncia.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para que elabore la minuta de Decreto correspondiente, en los términos que habrá de publicarse.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, a los Once Días del Mes de Febrero del año Dos Mil Quince.

A T E N T A M E N T E


DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL

PARTIDO DEL TRABAJO